



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

2 de enero de 1998

Núm. 116-3

PROPOSICIÓN DE LEY

122/000097 **Orgánica por la que se modifica el artículo 263 bis y se crea un nuevo artículo 282 bis en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.**

Acuerdo subsiguiente a la toma en consideración.

Tomada en consideración la Proposición de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se modifica el artículo 263 bis y se crea un nuevo artículo 282 bis en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, núm. 116-1, de 23 de septiembre de 1997 (núm. expte. 122/000097), la Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado, sin perjuicio de la preceptiva audiencia de la Junta de Portavoces, conforme al artículo 130 del Reglamento, calificar de orgánica la iniciativa y encomendar Dictamen sobre la misma a la Comisión de Justicia e Interior, así como, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 126.5 del Reglamento, abrir un plazo de quince días hábiles que expira el 18 de febrero de 1998, en el que los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**